

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Rad. 11001400305320200087300

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico la Juez Resuelve:

1. Surtir traslado a las partes por el termino de diez (10) días del inventario y avalúo actualizado de los bienes del deudor que obra en las páginas 7 y 8 del pdf ítems 66, surtida notificación a los acreedores que intervinieron en el proceso de liquidación y surtido emplazamiento conforme a lo normado en la Ley 2213 sin que comparecieran otros acreedores.
2. Decretar la terminación del mandato conferido a María Camila Hernández Ortiz como apoderada judicial del Banco Davivienda conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso.
3. Reconocer a Compañía Administradora y Consultora de Cartera C.A.C. Abogados S. A. S., como apoderada judicial del Banco Davivienda, conforme al poder conferido por Escritura Pública 10507 otorgada el 14 de mayo de 2021 en la Notaria 29 del Circuito Notarial de Bogotá, quien actúa según poder conferido a través de la Abogada Leidy Marcela Ochoa Cárdenas, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.
4. Conforme a lo solicitado remitir el link del expediente a la abogada reconocida.
5. Aceptar la justificación de los liquidadores Javier Domínguez Ricaurte y Hernando Alberto Urquijo para no haber aceptado la designación.
6. Compulsas copias al Consejo Superior de la Judicatura para que se resuelva sobre la exclusión de Diego Giovanni Gómez López conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 50 del Código General del Proceso

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0098 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 14 – junio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gomez
Secretaria